



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

RADICADO: 008-2007-00561-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO SANTANDER DE COLOMBIA SA
DEMANDADO LUZ MARYORI URREGO PINEDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez, que, a través del correo electrónico, se allego solicitud de corrección del auto por medio del cual se ordena la entrega de dineros. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto de sustanciación No.94

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Medellín Antioquia, cuatro (04) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad a lo informado por secretaria, se tiene que mediante auto de sustanciación No. 434 del 2 de junio de 2020, se ordeno la entrega de depósitos judiciales a los herederos de la señora LUZ MARYORI URREGO PINEDA, no obstante, el Despacho incurrió en un error por cambio de palabras y ordeno la entrega a la misma demandada LUZ MARYORI URREGO PINEDA, cuando es lo correcto YAQUELYN GIRALDO URREGO.

Así las cosas, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el numeral primero del auto de sustanciación No. 434 del 2 de junio de 2020, en el sentido de indicar que se ordena la entrega de los depósitos judiciales, que reposan dentro del presente proceso a favor de la demandada **LUZ MARYORI URREGO PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.049.403, a sus herederos **YAQUELYN GIRALDO URREGO**, identificada con cedula de ciudadanía No.32.256.430, **ANTHONY DE JESUS GIRALDO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.040.756.838 y **HARRISON DE JESUS GIRALDO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.727.168, en igual proporción a la adjudicación que se les hizo en la sucesión, esto es, 33.0572 % para cada uno, a través del **acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario.**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el numeral primero del auto de sustanciación No. 434 del 2 de junio de 2020, en el sentido de indicar que se ordena la entrega de los depósitos judiciales, que reposan dentro del presente proceso a favor de la demandada **LUZ MARYORI URREGO**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PINEDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.049.403, a sus herederos **YAQUELYN GIRALDO URREGO**, identificada con cedula de ciudadanía No.32.256.430, **ANTHONY DE JESUS GIRALDO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.040.756.838 y **HARRISON DE JESUS GIRALDO URREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.214.727.168, en igual proporción a la adjudicación que se les hizo en la sucesión, esto es, 33.0572 % para cada uno, a través del **acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Edw

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTINUEVE
CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR

ESTADO NRO. **50**

05/06/2020

FIJADO HOY _____
A LAS 8:00 A.M.

EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTINUEVE
CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN ANTIOQUIA



EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.vo